

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de 2019. La Directora General de Administración Pública (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016). Mercedes Cejudo Rodríguez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, dos de agosto de 2019. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero). El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez”

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de agosto de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

**Área de Gobierno de Educación,
Seguridad y Emergencias,
Servicios Sociales,
Participación Ciudadana
y Juventud**

**Concejalía Delegada
de Servicios Sociales**

Servicio de Bienestar Social

ANUNCIO

4.653

Resolución de la concejala delegada del Área de Servicios Sociales, número 31706, de fecha 2 de agosto de 2019, por la que se acuerda efectuar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2019.

Visto el expediente relativo a la convocatoria pública de subvenciones para el año 2019, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Las Bases, de vigencia indefinida, que rigen la concesión de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2011, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 75, de 10 de junio de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de

27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II. Artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

IV. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto lo que antecede y en virtud de lo establecido en el decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y en el decreto del alcalde 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, en relación con el decreto del alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores generales y directores generales).

RESUELVE:

Primero. Efectuar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2019, en los siguientes términos:

1. Disposición que establece las bases reguladoras y su publicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 12 de mayo de 2011, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 75, de 10 de junio de 2011.

2. Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0901.A/231.00/489.00 denominada “Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro” de los Presupuestos Municipales del año 2019, por importe de 916.666,67 euros y del año 2020 por importe de 83.333,33 euros, quedando condicionada su concesión a la existencia en dicha aplicación presupuestaria de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las mismas.

3. Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto promover la cofinanciación de proyectos sociales que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro, que complementen las competencias de los servicios sociales y que tengan por finalidad cubrir las necesidades sociales de los ciudadanos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2019, especialmente aquellos proyectos que tengan por destinatarios a personas excluidas o en riesgo de exclusión social.

4. Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común.

5. Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos previstos en las bases reguladoras y por vía electrónica.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8. Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

9. Documentos a presentar con la solicitud: los que se exijan por aplicación de las bases y los que figuran como anexos a la presente resolución; se relacionan a continuación:

- Solicitud: Anexo I.

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la organización.

- Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.

- Fotocopia de los acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención

- Copia del documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.

- Copia de la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

- Copia de la solicitud/renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.

- Copia de los Estatutos de la Organización.

- Documentación acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias locales, autonómicas, estatales y con la seguridad social.

- En el caso de cofinanciación del proyecto:

Copia de la solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto

Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino.

- Anexos II, III, IV, V y XII.

10. Reformulación: Los beneficiarios podrán reformular sus solicitudes de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras y en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo VI).

Una vez publicada la resolución de concesión, las reformulaciones admitidas atenderán a los siguientes condiciones:

a) Que la solicitud de reformulación sea solicitada de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea autorizado por el órgano concedente.

b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derecho de terceros.

c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La reformulación se acompañará de un informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.

11. Documentos a presentar en la justificación económica. Los que se exijan por aplicación de las bases y los que figuran como anexos a la presente resolución: anexos VIII, IX, X, XI y XIII.

12. Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan y que se especificarán en la misma.

13. Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto, la base séptima establece que, en cuanto a los criterios de valoración, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Prioridades de la acción social municipal en materia de servicios sociales.
- Calidad técnica de la intervención y del proyecto.
- Desarrollo de competencias municipales en materia de servicios sociales.
- Evaluación de necesidades sociales y resultados (impacto del proyecto).
- Coordinación interinstitucional.
- Financiación.
- Voluntariado.
- Valoración técnica.

14. Número de proyectos y cantidades a subvencionar:

- Se subvencionará un máximo de tres proyectos por cada entidad solicitante.
- Se subvencionarán como gastos administrativos un máximo del 10% del coste total de cada proyecto, siempre que este porcentaje no suponga el total de la cantidad solicitada.

15. Plazo de ejecución de los proyectos: Los proyectos deberán ser ejecutados en su totalidad entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 2019.

16. Seguimiento: una vez recibida la notificación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, la Sección de Servicios Sociales realizará un seguimiento de los proyectos subvencionados:

- Un mínimo de una visita de seguimiento a la entidad para analizar el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- Aleatoriamente se seleccionarán al 10% de las entidades subvencionadas para realizar una evaluación conjunta del trabajo realizado.
- La Sección de Servicios Sociales podrá solicitar a las entidades subvencionadas el desarrollo de un espacio formativo específico de su ámbito de actuación destinado a los profesionales de los Servicios Sociales municipales.

17. Entidades beneficiarias en el año 2018: La concesión, en su caso, de la subvención para el año 2019 quedará condicionada a que dichas organizaciones justifiquen adecuadamente, en los plazos establecidos en las Bases Reguladoras, los proyectos subvencionados en el año 2018.

18. Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica; en este supuesto no procederá publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, y se procederá conforme establece el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero. Régimen de recursos. Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, en el plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales (Decreto 29036/2019, de 26 de junio), María del Carmen Vargas Palmés.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero), El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido propuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil diecinueve.

LA JEFA DE SECCION DE SERVICIOS SOCIALES (Resolución 9496/2018, de 19 de marzo), Sonia García Soto.

ANEXO I.

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.

Domicilio C/.....nº.....C.P.....,
 Tlf.....Fax.....Pág.web.....Correo electrónico a efectos de
 notificaciones para cualquier tipo de acto, notificación y resolución
 administrativa:.....

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/D.^a..... con DNI nº....., Domicilio.....
 C/.....nº.....C.P.....,
 Tlf.....Fax.....Correo electrónico.....
 en calidad de.....

EXPONE que publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de/...../..... la convocatoria pública de subvenciones para el año y reuniendo la entidad que represento los requisitos establecidos en dicha convocatoria

DECLARACIÓN JURADA

El abajo firmante, representante de la entidad, declara que la entidad que representa:

- a) No está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o por cualquier otra Administración Pública.
- b) Dispone tanto de una estructura técnica y administrativa adecuada como de la infraestructura necesaria para el logro de los objetivos propuestos.
- c) Cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para generar y movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar los proyectos planteados.
- d) Ha justificado o justificará de forma adecuada las subvenciones recibidas con cargo a anteriores convocatorias públicas municipales.
- di)
- e) No ha percibido fondos de otras Administraciones Públicas para dar cobertura a los mismos gastos del proyecto para el cual se solicita la aportación.
- f) Que la entidad está al corriente del pago de los obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- g) Que reúne los requisitos y no se encuentra incurso en las causas de prohibición de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- h) Que el proyecto para el que se solicita subvención tiene como ámbito de actuación el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y está destinado a cubrir las necesidades sociales de los ciudadanos del mismo, comprometiéndose a destinar la totalidad de la aportación, que en su caso sea concedida por el Ayuntamiento, a la ejecución del proyecto.
- i) Acepta totalmente las obligaciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto y en las bases de vigencia indefinida y convocatoria de subvenciones.

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA RECABAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1.- Acreditación de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias locales y seguridad social.

SOLICITA: se le conceda una subvención por importe de.....euros para la ejecución del siguiente proyecto:

DATOS DEL PROYECTO					
ENTIDAD SOLICITANTE					
TÍTULO					
ÁREAS DE ACTUACIÓN (socioeducativo, sociosanitario...)					
SECTOR DE POBLACIÓN (Menores, jóvenes, mayores, inmigrantes, conjunto de la población...)					
Nº DE BENEFICIARIOS					
DIRECTOS		INDIRECTOS			
PERSONAL DEL PROYECTO					
TRABAJADORES REMUNERADOS					
Nº VOLUNTARIOS					
COSTE DEL PROYECTO					
SUBVENCION SOLICITADA (Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria)				Importe	euros
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (FONDOS PROPIOS)				% Respecto al Coste Total (Mínimo 5%)	Porcentaje
				Importe	euros
SUBVENCIONES SOLICITADAS	Institución	SOLICITADO	CONCEDIDO		euros
				Importe	euros
				Importe	euros
				Importe	euros
COSTE TOTAL DEL PROYECTO				Importe	euros

TEMPORALIDAD DEL PROYECTO			
Proyecto implementado en 20__	FECHA DE INICIO		
	FECHA DE FINALIZACIÓN		
OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROYECTO			
(máximo 5 líneas)			
SUBCONTRATACIÓN			
- Se va a realizar algún tipo de subcontratación de actividades vinculadas al proyecto: SÍ/NO			
a)	Porcentaje de subcontratación en relación a las actividades subvencionadas. SÓLO %		
b)	Especificar qué actividades se van a subcontratar.		
OTROS DATOS DE INTERÉS A DESTACAR			
(MÁXIMO 5-6 LÍNEAS)			
NOMBRE REPRESENTANTE DEL PROYECTO		DNI	

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

Firma del representante de la entidad y sello

EXMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LPGC.

ANEXO III. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE		CIF	
DIRECCIÓN		C.P.	
TÉLEFONO	Pág. Web	E-MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			
APELLIDOS		NIF	
DIRECCIÓN			
TÉLEFONO	FAX	E-MAIL	
RÉGIMEN JURÍDICO			
Registro Público	Número	Utilidad Pública	Observaciones
<i>Gobierno de Canarias</i>			
<i>Entidad Municipal</i>			
<i>Entidad de Voluntariado</i>			
<i>Agencia Española de Cooperación Internacional</i>			
<i>Otros registros</i>			
FINES DE LA ENTIDAD			
(MÁXIMO 5 LÍNEAS)			
Nº DE SOCIOS O MIEMBROS DE LA ENTIDAD			
PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
PERSONAL REMUNERADO			
Nombre y apellidos	Titulación	Puesto de trabajo/Funciones	
RELEVANCIA DEL VOLUNTARIADO EN LA ORGANIZACIÓN: (Nº de voluntarios, planes formativos, acciones en las que participan, campañas de fomento que se desarrollan, actividades de captación, etc.). Adjuntar planes de voluntariado e información complementaria como anexo.			
PERSONAL VOLUNTARIO			
Nombre y apellidos	Titulación	Actividades que realiza/Funciones	

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

Firma del representante de la entidad y sello

ANEXO IV.

DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018		
Fuentes de Financiación/Relación de Entidades Públicas y Privadas. Fondos propios (donaciones, cuotas,)otras.	INGRESOS	PORCENTAJE (%)
FINACIACIÓN PÚBLICA		
FINANCIACIÓN PRIVADA		
FONDOS PROPIOS		
OTROS		
TOTAL		

PREVISIÓN DE INGRESOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019		
FUENTE DE FINANCIACIÓN: (Proyectos Entidades Públicas y Privadas/ Actividades de Autofinanciación/Cuotas Socios y Donaciones/ Otros...).	IMPORTE DEL INGRESO	PORCENTAJE (%)
AYTO. LPGC		
CABILDO GC		
GOBIERNO DE CANARIAS		
E. ESTATAL		
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
FINANCIACIÓN PRIVADA		
FONDOS PROPIOS		
OTROS		
TOTAL		

PREVISIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019		
CONCEPTO	IMPORTE DEL GASTO	PORCENTAJE (%)

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica
Firma del representante de la entidad y sello

ANEXO V. DISEÑO DEL PROYECTO

Los proyectos sociales deberán ajustarse al presente formulario
Sólo se valorará y puntuará la información reflejada en el formulario

1. IDENTIFICACIÓN
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
3. ÁREA EN LA QUE SE ENMARCA LA ENTIDAD Y EL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR
4. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO
5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO/PROGRAMA
6. BENEFICIARIOS (referencia el año anterior)
7. ACTUACIONES/ ACTIVIDADES DEL PROYECTO/ PROGRAMA:
8. COORDINACIÓN (aquí se incluyen reuniones periódicas, si se han realizado actividades conjuntas, protocolos de derivación y/o intervenciones concensuadas). No se incluyen llamadas telefónicas ni colaboraciones de empresas que regalen donativos en especie y/o entradas).
- 9.- METODOLOGÍA (Resumir hasta 15 líneas)
10. RESUMEN PERSONAL CONTRATADO
11. VOLUNTARIADO ASIGNADO AL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR
12. RECURSOS
13. PRESUPUESTO Y FINANCIÓN
14. EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL PROYECTO/PROGRAMA

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

Firma del representante de la entidad y sello

ANEXO VI. REFORMULACIÓN

Los proyectos sociales deberán ajustarse al presente formulario

Sólo se valorará y puntuará la información reflejada en el formulario

1. IDENTIFICACIÓN
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
3. AREA EN LA QUE SE ENMARCA LA ENTIDAD Y EL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR
4. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO
5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO/PROGRAMA
6. BENEFICIARIOS (referencia el año anterior)
7. ACTUACIONES/ ACTIVIDADES DEL PROYECTO/ PROGRAMA:
8. COORDINACIÓN (aquí se incluyen reuniones periódicas, si se han realizado actividades conjuntas , protocolos de derivación y/o intervenciones concensuadas).No se incluyen llamadas telefónicas ni colaboraciones de empresas que regalen donativos en especie y/o entradas) .
- 9.- METODOLOGÍA (Resumir hasta 15 líneas)
12. RESUMEN PERSONAL CONTRATADO
13. VOLUNTARIADO ASIGNADO AL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR
12. RECURSOS
- 13.PRESUPUESTO Y FINANCIÓN
14. EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL PROYECTO/PROGRAMA

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

Firma del representante de la entidad y sello

ANEXO VII.

Don/doña....., con DNI nº
en su calidad de secretario/a de la
entidad.....,
con NIF nº....., otorga la siguiente

CERTIFICACIÓN

Que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto denominado.....
cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales, en virtud del apartado 5º del artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Lo que manifiesta con la expresa advertencia de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En....., a dede 20.....

FDO. (SELLO DE LA ENTIDAD)

ANEXO VIII¹

GASTOS CORRIENTES A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO

ADJUDICATARIA: (Nombre de la ENTIDAD).....
 NOMBRE DEL PROYECTO:.....
 D./D.ª: con DNI....., en calidad de....., declaro bajo mi responsabilidad que los gastos de ejecución del proyecto referenciado, son los que se detallan a continuación:

FECHA ⁽¹⁾	Nº ⁽²⁾	CONCEPTO (agrupadas en función del reformulación del proyecto)	GASTOS ⁽³⁾ CORRIENTES 1ª JUSTIFICACIÓN	euros	GASTOS ⁽³⁾ CORRIENTES 2ª JUSTIFICACIÓN	euros	GASTOS ⁽³⁾ CORRIENTES 3ª JUSTIFICACIÓN	euros
	1							
	2							
TOTALES								
	1							
	2							
TOTALES								
FECHA ⁽¹⁾	Nº ⁽²⁾	CONCEPTO (agrupadas en función del reformulación del proyecto)	GASTOS ⁽³⁾ ADMINISTRATIVOS 1ª JUSTIFICACIÓN	euros	GASTOS ⁽³⁾ ADMINISTRATIVOS 2ª JUSTIFICACIÓN	euros	GASTOS ⁽³⁾ ADMINISTRATIVOS 3ª JUSTIFICACIÓN	euros
	1							
	2							
TOTALES								
	1							
	2							
TOTALES								

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20
 Firma del representante de la entidad y sello

NOTA: En este anexo no se relacionarán los costes de personal, ya que éstos han de expresarse en el anexo XI.
⁽¹⁾Fecha de la factura. ⁽²⁾Número de la relación en el orden en que se presenten las facturas. ⁽³⁾Nombre del proveedor.

¹ Este anexo y los siguientes ser entregarán en la fase de justificación económica de la subvención concedida

ANEXO IX

GASTOS CORRIENTES DE FONDOS PROPIOS Y COFINANCIACIÓN

ADJUDICATARIA: (Nombre de la ENTIDAD).....
 NOMBRE DEL PROYECTO:

D./D.^a.....con DNI.....en calidad de....., declaro bajo mi responsabilidad que los gastos de ejecución del proyecto referenciado referente a la cofinanciación euros a los fondos propios euros, son los que se detallan a continuación:

GASTOS CORRIENTES					
Fecha de emisión	Factura n°	Acreedor	Concepto	Importe	Financiador ³
SUBTOTALES					
SUBTOTALES					
TOTALES GASTOS CORRIENTES					
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
Fecha de emisión	Factura n°	Acreedor	Concepto	Importe	Financiador ³
SUBTOTALES					
SUBTOTALES					
TOTALES GASTOS ADMINISTRATIVOS					

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20

Firma del representante de la entidad y sello

³Agrupar las facturas por cada entidad y sumar el importe total de cada financiador.

ANEXO X

GASTOS DE PERSONAL A SUBVENCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO

D./D.ª con DNI....., en calidad de....., con número de colegiado....., por medio de la presente,

HACE CONSTAR:

Que los costes de personal del Proyecto..... a subvencionar por el ayuntamiento, son los que se relacionan a continuación:

TRABAJADOR	MES	NIF	SALARIO BRUTO 1ª JUSTIFICACIÓN	COSTE EMPRESARIAL SEG.SOCIAL 1ª JUSTIFICACIÓN	SALARIO BRUTO 2ª JUSTIFICACIÓN	SALARIO BRUTO 2ª JUSTIFICACIÓN	COSTE EMPRESARIAL SEG.SOCIAL 2ª JUSTIFICACIÓN	euros	SALARIO BRUTO 3ª JUSTIFICACIÓN	COSTE EMPRESARIAL SEG.SOCIAL 3ª JUSTIFICACIÓN	euros

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20

Firma del representante de la entidad y sello

¹Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales, etc.

ANEXO XI

GASTOS DE PERSONAL A SUBVENCIÓN POR ENTIDAD Y COFINANCIACIÓN

D./D.^a....., con número de colegiado....., con DNI.....en calidad de:.....relativos a la cofinanciación por otras entidades •, los fondos propios •, son los que se relacionan a continuación:

HACE CONSTAR:

Que los costes de personal del Proyecto.....relativos a la cofinanciación por otras entidades •, los fondos propios •, son los que se relacionan a continuación:

TRABAJADOR	MES	NIF	ENTIDAD COFINANCIADORA/ FONDOS PROPIOS	SALARIO BRUTO	COSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL	euros

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20

Firma del representante de la entidad y sello

• Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales, etc.

ANEXO XIII. MEMORIA TÉCNICA

1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 1.2. Resumen diagnóstico de la problemática
- 1.3. Objetivos Generales
- 1.4. Objetivos Específicos
- 1.5. Actividades propuestas
- 1.6. Metas

2.- BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO

- 2.1. Perfil del beneficiarios/as directos:

DATOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO					
Nº	%			Nº	%
Género					
Varones		%	Mujeres		%
Edad					
0-12		%	0-12		%
13-18		%	13-18		%
19-30		%	19-30		%
31-40		%	31-40		%
41-50		%	41-50		%
51-60		%	51-60		%
61-70		%	61-70		%
Grado de Discapacidad, en su caso					
Entre el 0 y el 25%			Entre el 26 y el 50%		
Entre el 51 y el 75%		0%	Entre el 76 y el 100%		0%

- 2.2. Número de beneficiarios/as indirectos

- 2.3. Perfil de beneficiarios/as por actividad

3.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Metodología utilizada
- 3.2. Actividades realizadas
- 3.3. Recursos utilizados
- 3.4. Cronograma
- 3.5. Evaluación de cada actividad o proyecto²
- 3.6. Evaluación de la viabilidad del proyecto
- 3.7. Reformulación o ajuste

4.- IMPACTO DEL PROYECTO

- 4.1. Impacto sobre los beneficiarios directos
- 4.2. Impacto sobre la población del municipio

5.- LÍNEAS DE CONTINUIDAD

6.- CONCLUSIONES

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

²La evaluación deberá realizarse en función del diseño de evaluación presentado en el proyecto